

## **NORMATIVA GENERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PALACIO DE CONGRESOS EN EVENTOS CULTURALES**

1. La ayuda del técnico del Palacio de Congresos será conjunta con el soporte de otro técnico externo, cuya contratación corre a cargo del contratista del evento.
2. El equipo técnico suministrará todo tipo de material del que disponga el Palacio de Congresos y sea necesario para la realización del evento (cableado de luz, mobiliario, prolongadores, iluminación, etc.). Asimismo, el equipo técnico proporcionará su asesoramiento en las tareas que así lo requieran.
3. El contratista deberá facilitar al Palacio de Congresos la información concreta y completa sobre los montajes deseados con una antelación mínima de dos semanas a la fecha del evento (Anexo II – Apartado 10 - Condiciones Generales). En caso de no facilitarse, el Palacio de Congresos no garantiza el cumplimiento de cualquier especificación que se solicite para el desarrollo del evento.
4. Todo rider externo deberá ser expresamente autorizado por el equipo técnico del Palacio de Congresos. En caso de no contar con la autorización expresa, el Palacio de Congresos no se hace responsable de cualquier inconveniente que esto pudiera ocasionar. Del mismo modo, toda petición específica deberá ser comunicada y consensuada con el equipo técnico del Palacio de Congresos.
5. El equipo técnico del Palacio de Congresos, habiendo recibido la información necesaria, comenzará el montaje del evento por las tareas de iluminación que sean de su competencia.
6. La orientación de la iluminación quedará finalizada con un mínimo de dos horas de antelación a la hora de comienzo del evento, no pudiendo realizarse ninguna modificación posterior.
7. El equipo técnico se encargará exclusivamente del montaje y orientación de los focos que sean propiedad del Palacio de Congresos, siendo responsabilidad del técnico externo el montaje y orientación de todo aquello que no pertenezca al Palacio de Congresos.
8. El equipo técnico del Palacio de Congresos no es el responsable de conectar, controlar y/o manejar equipos que no pertenezcan al Palacio de Congresos.
9. El equipo técnico del Palacio de Congresos no es el responsable de montar y/o colocar estructuras y decorados que no pertenezcan al Palacio de Congresos.
10. El equipo técnico del Palacio de Congresos no es el responsable de cargar, descargar y/o mover cualquier material que no pertenezca al Palacio de Congresos.